



MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

DICIEMBRE 2014

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

Año 2014

AÑO 3 NÚMERO 031
ORDENANZA N° 02/2012
30 DE NOVIEMBRE DE 2014



ORDENANZA N° 95/14.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ART. 1°): A los efectos de la regulación de la materia que nos ocupa aplíquese la división establecida por la Ley n° 10.027 y su modificatoria n 10.082 sobre el Ejido Municipal como planta Urbana, Zona de Quintas y Zona de Chacras.-

ART. 2°): PROHIBASE a partir de la fecha de promulgación de la presente: A) Arrojar basura u otros desperdicios a la vía pública y/o proceder a la quema de los mismos.- B) Arrojar aguas servidas y obstruir alcantarillas y desagües. La eliminación de las aguas residuales y su tratamiento se realizará en forma y grado preciso para proteger no solamente el núcleo para el que se destine el saneamiento, sino también aquellos otros que pudieran ser afectados por la polución de las aguas en las que se efectúe el vertido. Todo plan de saneamiento tendrá como condición previa un abastecimiento de aguas adecuadamente resuelto.- C) La crianza o tenencia o engorde de porcino/s, ovino/s, bovino/s, caprino/s, equino/s, pollo/s, conejo/s, abejas, perros y otros animales organizada en forma comercial o cualquier otra modalidad dentro de la planta urbana de Herrera.- D) Los animales sueltos y/ o atados en la vía pública.- E) La construcción y/o habilitación de nuevos galpones para la cría de pollos u otras aves de corral dentro de la Planta Urbana.-

F)- El funcionamiento de otras crías de animales no mencionadas en la presente Ordenanza, consideradas peligrosas, molestas o conflictivas, quedarán a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal, quién deberá tomar medidas tendientes a preservar la seguridad y salubridad de la población. Todo establecimiento que a futuro desee/n instalarse deberán Solicitar previamente la Habilitación Municipal correspondiente y cuando la autoridad de aplicación Municipal lo requiera, un informe ambiental realizado por profesional competente.- G)- La captura y/o tenencia de fauna silvestre dentro de la planta urbana, definiéndose a la misma como a todas aquellas especies animales que viven originalmente libres fuera del dominio del hombre, en ambientes naturales o artificiales, sean éstos terrestres o acuáticos.- H)- Queda terminantemente prohibido el arrojado de animales muertos y de residuos provenientes de faenas en el sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos del Municipio y en cualquier espacio público inclusive banquetas y caminos rurales, se exceptúan los residuos provenientes de carnicerías, pollerías, huesos y restos de grasa. Asimismo es responsabilidad total del propietario del animal la disposición final del/ los cadáveres cumpliendo con: No trasladarlos fuera de los límites del establecimiento donde se produjo el deceso; Los cadáveres de cualquier animal deberán ser dispuestos mediante técnicas sanitarias (desnaturalización con cal o impermeabilización con membrana plástica de alta densidad). Por ninguna razón deberá acopiarse al aire libre, incinerarse a cielo abierto, trasladarse fuera del establecimiento o ser servidas como alimento

a otros animales. Se deberá tomar una distancia mínima de 30 metros a pozo de captación de agua, corrientes de agua y otras fuentes de aguas. En caso de enterramiento, el pozo no deberá exceder los 2 metros de profundidad, teniendo en cuenta la dirección de los vientos dominantes (olor). El Departamento Ejecutivo Municipal por vía reglamentaria establecerá la regulación de los casos excepcionales referidos a este inciso.-

ART. 3º): Respecto de los establecimientos de producción primaria ya instalados deberán poseer un adecuado manejo ambiental al fin de no perjudicar a terceros. Asimismo, aquellos establecimientos de producción primaria que a la fecha de promulgación de la presente ordenanza se hallen funcionando en violación a la presente y que por sus características no puedan adaptar sus instalaciones para dar cumplimiento a lo exigido, contarán con un plazo de diez (10) años a partir del dictado de la reglamentación para tramitar su erradicación a zonas o lugares aptos para su funcionamiento. Transcurrido dicho plazo quedarán en infracción a las normas de la presente ordenanza y será pasibles de las sanciones que la misma o su reglamentación prevea.-

ART 4º): Las explotaciones de índole comercial que no sean alcanzadas por las prohibiciones de la presente Ordenanza, se autorizarán únicamente fuera de la planta urbana debiendo contar para ello previamente con habilitación Municipal correspondiente y cumplimentando con el pedido de informe que como anexo se agrega

a la presente y que forma parte útil de esta Ordenanza, realizado por persona/l competente.-

ART. 5º): Establecer para el caso de incumplimiento de las disposiciones enumeradas en la presente ordenanza, las siguientes sanciones: a) Por incumplimiento de los incisos A) y C) del Art. 2 una multa desde 50 y hasta 500 Litros de Nafta Especial, según valor de venta al público al día de la sanción que será obtenido de la localidad y puesto en vigencia por resolución del DEMH.-b) En caso del incumplimiento de los incs. B), D) y G) del Art. 2 será sancionado con multa desde 10 lts. y hasta 100 Litros de Nafta Especial, según valor de venta al público al día de la sanción que será obtenido de la localidad y puesto en vigencia por resolución del DEMH.-c) En caso del incumplimiento de los incs. E), F) Y H) del Art. 2 será sancionados con multa desde 50 lts. y hasta 350 Litros de Nafta Especial, según valor de venta al público al día de la sanción que será obtenido de la localidad y puesto en vigencia por resolución del DEMH, debiendo (en el caso del inciso H) retirar el animal de la vía pública en el lapso de 72 hs de la notificación de la infracción.-

ART. 6º): El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Gobierno realizará las intimaciones de pago de las multas impuestas, notificadas y firmes, liquidando las mismas con los respectivos recargos e intereses provenientes del incumplimiento conforme se establezca en la ordenanza impositiva u otra especial. Las multas impuestas que, encontrándose firmes no sean abonadas, podrán ser ejecutadas, por la Asesoría letrada de la Municipalidad de Herrera por el procedimiento de apremio fiscal, sirviendo de suficiente título ejecutivo el certificado de imposición de la misma.-

ART. 7º): DESIGNASE a la Dirección de Bromatología y Medio Ambiente como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.-

ART. 8º): APRUEBANSE las planillas y/o anexos adjuntos a la presente ordenanza los cuales forman parte útil y legal de la misma.-

ART. 9º): DEROGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART. 10º): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones 11 de Diciembre de 2014

ANEXO

Solicitud de Informe para pre factibilidad de habilitación de Establecimientos de Producción Primaria (crías de animales en general)

- 1) Descripción del proceso/s productivo/s
 - 2)-Plano o croquis de ubicación del terreno, especificando:
 - A) Superficie total.
 - B) Superficie cubierta.
 - C) Vientos predominantes.
 - D) Vías de acceso.
 - E) Servicios sanitarios
 - F) Tipo de abastecimiento de agua potable.
 - 4) **Descripción de la actividad/es productiva/as que se tiene proyectado realizar, especificando cantidad máxima de animales de cada especie a criarse en el establecimiento**
Todos los ítems a continuación deben contestarse individualmente para cada una de las producciones animales diferenciadas que se realizan en el establecimiento:
 - 5) **Tiempos estimados para cada una de las actividades mencionadas a continuación:**
 - A) Reproducción
 - B) Cría.
 - C) Engorde.
 - D) Faena (si la hubiera) etc.
 - 5) Tecnología a utilizar (mencionar si los hubiere: equipos, vehículos, maquinarias, instrumentos) y proceso.
 - 6) Croquis de ubicación, cantidad y descripción de las instalaciones, aclarando para cada una el tipo de materiales con las que están construidas.
 - 7) Agua:
 - A) Consumo y otros usos.
 - B) Fuente.
 - C) Calidad (Incluir análisis bacteriológicos y físico-químicos...*)
 - D) Cantidad.
 - E) Destino final.
 - F) Factibilidad de uso de agua
- * emitido por laboratorio debidamente autorizado, los costos de laboratorio correrán a cargo del solicitante, y la toma de muestra debe ser realizada por personal de la Dirección Municipal de Bromatología y Medio Ambiente

8) Detalle cuantitativo de:

- A) Insumos a ocupar por lapso de tiempo ya sea (por mes/ semana/ día)
- B) Productos a obtener por lapso de tiempo ya sea (por mes/ semana/ día)
- C) Subproductos a obtener por lapso de tiempo ya sea (por mes/ semana/ día)
- D) Residuos de cada tipo, a obtener por lapso de tiempo ya sea (por mes/ semana/ día)

9) Destino de:

- A) Productos
- B) Subproductos.

10) Detalle de tratamiento y disposición final de los residuos de producción:

A) Manejo de estiércol.

B) destino final de Animales muertos.

C) Sistema de tratamiento de efluentes líquidos. etc. (adjuntar planos del sistema de tratamiento.)

11) Programa de higiene y limpieza, detallando particularmente las medidas a adoptar para el control de olores, de vectores y de la contaminación fecal de las aguas superficiales o subterráneas: sistema de tratamiento de efluentes por lagunaje, biodigestión, otros)

12) Programa de control de insectos y roedores.

El presente informe deberá ser debidamente avalado por un profesional idóneo.-

Daiana Macarena Pérez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Orlando Omar Barboza
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 613/2014 – Promulgando Ordenanza N° 95/14.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Diciembre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 95/14 obrante en Expte. N° 6146, Año 2014, Libro: II Folio: 232.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 95/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 96/14.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$14.700,00 (pesos catorce mil setecientos) al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera por el mes de Diciembre de 2014, en la persona de su presidente Don Eduardo Alfredo Peralta DNI 22.836.525, conforme al anexo adjunto que forma parte útil y legal de la presente, con cargo a rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días otorgado el pago.

Art. 2°: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3°: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones 11 de Diciembre de 2014

Daiana Macarena Pérez Orlando Omar Barboza
Secretaria Presidente
H.C.D. H.C.D.
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

PLANILLA ANEXO
SUBSIDIO CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO GRAL .SAN MARTIN

ITEMS	MONTO AUTORIZADO
FORNASARI OLGA	6000,00
BROSSARD CARINA	2300,00
PATIN (monto para cubrir traslado y show artístico de patinaje)	2400,00
CLUB DE BOCHAS (traslado jugadores, cuota)	2000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO; energía eléctrica, serv de agua potable, seguro y pago liga regional y combustible	6000,00
MONTO TOTAL AUTORIZADO	18.700,00

Daiana Macarena Pérez Orlando Omar Barboza
Secretaria Presidente
H.C.D. H.C.D.
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 612/2014 – Promulgando Ordenanza N° 96/14.-

Herrera, Dpto. Uruguay,
Entre Ríos, 15 de Diciembre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 96/14 obrante en Expte. N° 6223, Año 2014, Libro: II Folio: 236.-

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 96/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 97/14.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°: DISPONER, el reglamento regulando el uso del colectivo municipal, en base al siguiente dispositivo:

a) Que los gastos originados en combustibles, viáticos deben correr por cuenta exclusiva de los usuarios; en tanto que el seguro es responsabilidad del municipio.-

b) Que el colectivo no podrá salir de los límites de la Provincia de Entre Ríos, salvo cuando se trate de delegaciones oficiales que representen al Municipio, en cuyo supuesto, serán autorizados por el Presidente Municipal en caso de corresponder.-

c) El permiso de uso del colectivo, deberá ser solicitado con una antelación de hasta de 15 días, mediante nota dirigida a la Secretaría de Gobierno.-

d) Las prioridades para la utilización serán las siguientes: A) INSTITUCIONES DEPORTIVAS; B) ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS; C) CULTURA; D) OTRAS INSTITUCIONES: Ejemplo:

Centro de Jubilados, Etc.-

e) La capacidad del colectivo será hasta de Cuarenta y Cinco (45) pasajeros.-

f) Las Instituciones solicitantes se obligan a responder por todo daño y perjuicio que cualquier miembro de la delegación ocasione a la unidad, debiendo el Municipio en tal caso solicitar dos presupuestos que cubran las reparaciones a efectuarse, las que deberán ser abonadas en un término de 15 días en la Tesorería Municipal.-

g) Antes de realizarse el servicio de transporte con el colectivo municipal, se deberá enviar el nombre de la persona responsable de la Institución que estará a cargo de la Delegación y el listado de la delegación: Nombre y Apellido y DNI de las personas que van a viajar, certificado por la autoridad policial correspondiente.-

h) Se establece para la percepción de costo del viaje: a) 1 ½ litro de Gas-Oil por kilómetro recorrido de ida; Tómesese como válido el precio del Gas-Oil establecido en las bocas de expendio locales, al momento de iniciar el viaje.-

i) La Municipalidad por razones de fuerza mayor debidamente justificada podrá cancelar o suspender el servicio del colectivo con veinticuatro (24) horas de anticipación.-

j) Como excepción a la regla el colectivo Municipal podrá cruzar para conocimiento y recreación de los viajeros los límites de la provincia en supuestos especiales, debidamente justificados.-

k) Ante la prestación del servicio se presupuestará el mismo por kilómetro aproximado a recorrer, el cual será abonado antes de realizar el viaje en la Tesorería Municipal.- Esto se refiere a litros de combustible.-

l) Queda terminantemente **PROHIBIDO** en el interior del vehículo **FUMAR y CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS**.-

m) En ningún caso, salvo acuerdo entre los demás interesados, podrá otorgarse el colectivo por dos (2) fechas consecutivas a una misma Institución.-

n) Queda facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a dictar normas reglamentarias a la presente ordenanza en todos los aspectos que resulten necesarios y que hayan sido omitidos de ser contemplados en la presente ordenanza;

Art. N° 2°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en Sala de Sesiones 11 de Diciembre de 2014

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	---

**DECRETO N° 614/2014 - Promulgando
Ordenanza N° 97/14.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Diciembre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 97/14 obrante en Expte. N° 6224, Año 2014, Libro: II Folio: 236.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

**En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 97/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

**DECRETO N° 601-14.- Llamado Concurso de
Precios N° 14/14.-**

Herrera, Departamento Uruguay,
Entre Ríos, 02 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La necesidad de adquirir 4.500 litros de nafta súper, según pliego de condiciones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesaria la adquisición de Nafta Súper, para ser utilizada por los vehículos oficiales, móviles afectados al servicio de salud y transporte de pasajeros, maquinas y herramientas a explosión, etc.-

Que, la utilización de los vehículos, maquinarias y herramientas está destinada a las distintas obras, traslados y gestiones que realiza a diario el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 4.500 litros de Nafta Súper;

Que, el combustible deberá retirarse en el depósito del oferente, de forma fraccionada a medida que lo requiera el Municipio, en el plazo máximo de 45 días corridos, según pliego de condiciones particulares.-

Que, su valor corriente en plaza es de \$63.000,00 los 4.500 litros - (\$14,00 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso de precios para la provisión de 4.500 litros de Nafta Súper según pliego de condiciones particulares.-

ARTÍCULO 2º: Fíjese como precio de referencia la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil con 00/100 (\$63.000,00). Presentación de las ofertas: Día Viernes 12 de Diciembre de 2014 a las 12:00 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: en el lapso de 45 días corridos de adjudicado, debiendo retirarse en el depósito del oferente, de

forma fraccionada a medida que lo requiera el Municipio, por personal debidamente autorizado. Forma de pago: Contado. Lugar de entrega: Depósito de Combustible del Oferente.-

ARTICULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1).-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 602/14.- Llamado a Concurso de Precios N° 15/14 – Materiales – Construcción de Aulas.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 3752 MPIyS Expte. Único N° 1.494.275/13 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la norma citada se ratificó el Convenio celebrado entre el Presidente Municipal y el Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia, obra por administración delegada: “Construcción de aulas escuela secundaria N° 2 “Gral. Manuel Belgrano” – Herrera – Departamento Uruguay”;

Que, en el Convenio mencionado, se estableció un monto total de la obra de \$1.817.553,23, pactándose asimismo en la cláusula cuarta un Anticipo por la suma de Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 24/100 (\$417.553,24) para el inicio de los trabajos, y Cuatro (4) partidas iguales de Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00) que serán entregadas según el avance de la obra.-

Que, ya se ha cumplido con el anticipo y/o entrega según el convenio y se han recibido la suma de Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 24/100

(\$417.553,24) para el inicio de los trabajos de la Obra Construcción de aulas escuela secundaria N° 2 “Gral. Manuel Belgrano” de nuestra localidad;

Que, con el anticipo se deben adquirir materiales de construcción para esta primera etapa, y por lo tanto se debe llamar a Concurso de Precios para la adquisición de materiales por un importe que oscilaría en la suma de Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 60/100 (\$ 126.353,60) aproximadamente, monto que se fija como referencia;

Que, conforme a dicho monto corresponde imprimir a dicha contratación el trámite de Concurso de Precios, Ley 10.027 y su Modificatoria Art. 159, Orgánica de Municipio y Ordenanza N° 10/01 y su Modificatoria.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Llámese a Concurso de Precios para la provisión de materiales para la Obra: “Construcción de aulas escuela secundaria N° 2 “Gral. Manuel Belgrano” – Herrera – Departamento Uruguay”, conforme a la documentación confeccionada por el área técnica Municipal Anexa, que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

Art. 2º): Apruébense los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente llamado a Concurso y demás documentación técnica adjuntos al presente.-

Art. 3º): Deberá cotizarse cada Ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos, por cada cotizante. Presupuesto Municipal: la suma de Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 60/100 (\$ 126.353,60).- Apertura de ofertas: el día 17 de Diciembre de 2014, a las 10:30 hs. Lugar: Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: Diez (10) días. Plazo de Entrega: Cinco (5) días de adjudicado. Forma de pago: Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. Lugar de Entrega: Edificio de la Escuela

Secundaria N° 2 “Gral. Manuel Belgrano” de Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.-

Art.4º): El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Año 2.014.-

Art.5º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 603/14.- Llamado a Concurso
de Precios N° 16/14 – Mano de Obra –
Construcción de Aulas.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de
Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 3752 MPIyS
Expte. Único N° 1.494.275/13 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la norma citada se ratificó el Convenio celebrado entre el Presidente Municipal y el Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia, obra por administración delegada: “Construcción de aulas escuela secundaria N° 2 “Gral. Manuel Belgrano” – Herrera – Departamento Uruguay”;

Que, en el Convenio mencionado, se estableció un monto total de la obra de \$1.817.553,23, pactándose asimismo en la cláusula cuarta un Anticipo por la suma de Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 24/100 (\$417.553,24) para el inicio de los trabajos, y Cuatro (4) partidas iguales de Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00) que serán entregadas según el avance de la obra.-

Que, ya se ha cumplido con el anticipo y/o entrega según el convenio y se han recibido la suma de Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 24/100 (\$417.553,24) para el inicio de los trabajos de la

Obra Construcción de aulas escuela secundaria N° 2 “Gral. Manuel Belgrano” de nuestra localidad;

Que, con el anticipo se van adquirir distintos materiales y en este caso debe procederse a la contratación de la mano de obra de esta primera etapa, se debe llamar a Concurso de Precios para la Construcción de aulas escuela secundaria N° 2 “Gral. Manuel Belgrano”, por un importe que oscilaría en la suma de Pesos Ciento Quince Mil Cuatrocientos Nueve con 08/100 (\$ 115.409,08) aproximadamente, monto que se fija como referencia;

Que, conforme a dicho monto corresponde imprimir a dicha contratación el trámite de Concurso de Precios, Ley 10.027 y su Modificatoria Art. 159, Orgánica de Municipio y Ordenanza N° 10/01 y su Modificatoria.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Art. 1°): Llámese a Concurso de Precios para la provisión de mano de obra para la Obra: “Construcción de aulas escuela secundaria N° 2 “Gral. Manuel Belgrano” – Herrera – Departamento Uruguay”, (Obra por Administración Delegada), conforme al Convenio suscripto con el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia y a la memoria descriptiva, planilla de presupuesto, planos y demás documentación confeccionada por el área técnica Municipal Anexa, que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

Art. 2°): Apruébense los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente llamado a Concurso, la memoria descriptiva, presupuesto, planos, planillas y demás documentación técnica adjuntos al presente.-

Art. 3°): Deberá cotizarse la totalidad de la mano de obra. Fijase como precio de referencia total la suma de Pesos Ciento Quince Mil Cuatrocientos Nueve con 08/100 (\$ 115.409,08).- Presentación de ofertas: día 17 de Diciembre de 2014, a las 11:30 hs. Lugar: Edificio Municipal de Herrera. Art.5°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Mantenimiento de oferta: 10 días. **Plazo de ejecución:** 60 días corridos a partir de la fecha de acta de inicio de obra. **Forma de pago:** Contado en pesos contra certificado de avance de obra con medición lineal quincenal emitido por representante técnico de la Municipalidad de Herrera. El Municipio proveerá de la suma correspondiente al Treinta por ciento (30%) del Presupuesto oficial Municipal en concepto de **anticipo financiero**, con la firma del contrato de obra, contra presentación de la correspondiente factura. **Lugar de ejecución:** Edificio de la Escuela Secundaria N° 2 “Gral. Manuel Belgrano” de Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.- **Art.4°):** El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Año 2.014.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 605/14 D.E.M.H.- AUTORIZA A EFECTUAR PAGO POR TRASLADO BANDA DE ENTRE RÍOS PARANA - HERRERA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Diciembre de 2.014.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 93/14 y el Decreto D.E.M.H. N°591/14.-

CONSIDERANDO:

Que, por dicha ordenanza se presta conformidad al Departamento Ejecutivo Municipal para solventar los gastos originados con motivo de los Festejos del 123° Aniversario de la fundación de nuestro pueblo.-

Que, en dicha fiesta popular se presentaron gran cantidad de artistas locales y regionales, siendo una de las presencias más importantes la actuación de la Banda de la Policía de la Provincia de Entre Ríos.-

Que, la Banda está Compuesta por 47 músicos dirigidos por el comisario principal, maestro Juan Luis Arceguet.

Que, la banda informo que no contaba con movilidad para la fecha solicitada, requiriendo que para disponer de sus servicios se contrate un transporte privado destinado a tal fin.-

Que, el asiento de la banda es en la localidad de Paraná, resultando conveniente la contratación de un transporte de pasajeros de aquella zona para realizar el viaje ya que debe recorrer menos kilómetros que uno local.-

Que, el transporte de la banda fue encomendado a la firma Ciudad de Bovril de Guichard, Jorge Alejandro domiciliado en calle Sarmiento N° 68 de la localidad de Bovril, Provincia de Entre Ríos.-

Que, dicha erogación se encuentra contemplada dentro del Art. 1 de la ordenanza N° 93/14 como "...gastos generales relacionados con el evento..."-.

Que, por lo tanto se debe autorizar el pago del transporte que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$10.900,00) con el dinero autorizado al pago establecido en la Ordenanza N° 93/14 y luego presentar el comprobante en la rendición correspondiente.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTICULO 1): AUTORIZASE, a abonar la suma correspondiente de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$10.900,00) a la firma Ciudad de Bovril de Guichard, Jorge Alejandro domiciliado en calle Sarmiento N° 68 de la localidad de Bovril, Provincia de Entre Ríos, en base a los argumentos enunciados en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°): EL PRESENTE PAGO se imputará a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 93/14, con su correspondiente comprobante

para su posterior rendición.-

ARTICULO 3°): DE FORMA, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 606/14.- DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La necesidad de dar continuidad con el Programa "Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Más Patria – Veredas para mi Pueblo - Herrera" y la cuenta corriente N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera que la Municipalidad de Herrera posee.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 467/14 citado se adjudico el Cotejo de Precios N°2/2014 "Provisión de Materiales y Mano de Obra Veredas para mi Pueblo - Herrera" Expte. N° 4897, L° II, F° 221, Año 2014, a la empresa ALFARO JUAN CARLOS.-

Que, en fecha 05 de Mayo del 2014 se suscribió el acta de inicio de obra referenciada.-

Que, dicha cuenta corriente fue oportunamente designada a la Municipalidad para solventar gastos generales, para poder cumplimentar con el fin es necesario la transferencia de fondos a la Cuenta Corriente N° 661185/4 del Banco BERSA Sucursal Herrera, por el total de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$50.000,00).-

Que, es necesario crear una norma legal a los efectos de autorizar a la Contaduría Municipal a realizar una transferencia, hasta tanto se efectivicen las transferencia dinerarias por parte de la Provincia y en virtud de los certificados de obra que se realicen a efectos de que no paralizar la obra y ocasionar así un grave perjuicio a la comunidad;

Que, una vez concretado tal depósito por parte de la Provincia, se procederá a la devolución de la misma forma;

Que, existe previsión presupuestaria;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art.1º): DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a realizar la transferencia por un importe de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$50.000,00) desde la cuenta Cte. N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera a la Cuenta Corriente N° 661185/4 del Banco BERSA Sucursal Herrera.-

Art.2º): DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a realizar la devolución correspondiente, a medida que ingresen los fondos de la Provincia a dicha cuenta, en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

Art.3º): LIBRENSE, las correspondientes órdenes de compra.-

Art.4º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 607/14.- DISPONIENDO OTORGAR SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS DE TRANSFERENCIA DE COLECTIVO MUNICIPAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 05 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expte N° 6191/14 L° II F° 235 y El Decreto D.E.M.H. N° 594/14;

CONSIDERANDO:

Que, por intermedio de la norma citada, se ha realizado la adjudicación de la Licitación Privada N° 02/2014, por la compra del colectivo usado, Dominio: TBA 586, Marca; Mercedes Benz, Año; 1994.-

Que, la unidad adjudicada en la Licitación, fue entregada a la Municipalidad el pasado 27 de Noviembre de 2014 según consta en el acta de entrega correspondiente.-

Que, para poder disponer del uso de la unidad, la misma debe ser transferida a la Municipalidad en el Registro de la Propiedad Automotor correspondiente, y así poder estar habilitada para circular.-

Que, la suma de **Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 00/100 (\$5.462,00)** cubrirá los citados gastos.-

Que, los gastos a efectuarse deberán estar respaldados con la documentación correspondiente, en lo referido al libramiento de orden de pago y cheque a favor del funcionario autorizado para el pago;

POR TODO ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERRERA
DECRETA:**

Artículo 1º) Dispónese, emitir orden de pago y cheque por la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 00/100 (\$5.462,00) a nombre del Sr. Presidente Municipal Don Carlos Oscar Curuchet, DNI N° 22.850.985, para solventar los gastos mencionados en el Considerando, con cargo de rendir cuentas y entregar la documentación respaldatoria del desembolso efectuado a Tesorería Municipal.-

Artículo 2º) Líbrese, la correspondiente Orden de Pago e impútese a la cuenta N° 600319/2 del Presupuesto Año 2.014.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 608/14.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 09 de diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expte. N° 6.212, F° 235, L. II, Año 2014, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local para ubicado en calle Av. de los Inmigrantes N° 444, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de Pollería y autoservicio;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce el comercio, dado que el Municipio no posee regulación de tasas por el ejercicio de actividades comerciales;

Que a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, el área de bromatología y medio ambiente y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
 D E C R E T A :**

ARTICULO 1°): DISPONESE, habilitar a partir del día 01 de Diciembre de 2.014, el local para comercio de la Sra. **Alba, Érica Lilian**, C.U.I.T. N°: 27-29490427-7, que funcionará bajo los rubros: Pollería y Autoservicio, registrado en Expte. N° 6.212, F° 235, L. II, Año 2014.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 609/14.- CONVOCANDO A SESION EXTRAORDINARIA AL H.C.D. DE HERRERA.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 09 de Diciembre de 2.014.-

VISTO:

El actual período legislativo y los plazos establecidos en el reglamento interno para realización de Sesiones EXTRAORDINARIAS y según lo estipulado en el Art. 87° de la ley 10.027, y;

CONSIDERANDO:

Que hay proyectos que necesitan un rápido tratamiento, corresponde citar a los miembros de este Honorable CONCEJO DELIBERANTE a sesión EXTRAORDINARIA;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A :

Art. 1°) **DISPONESE**, convocar a los integrantes del Honorable Concejo Deliberante de Herrera, a sesión EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 11 de Diciembre de 2.014 a las 19,30 horas, a los efectos de considerar el temario siguiente:

Proyecto de Ordenanza Modificación de Ordenanza N° 26/12.-

Proyecto Ordenanza Otorgando Subsidio Club Social, Cultural y Deportivo San Martin.

Proyecto Ordenanza Reglamento de uso colectivo municipal.

Art. 2°) **REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 610/14.- DISPONIENDO VIII MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 09 de

Diciembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N° 53/13 - Expte. N° 4.743, año 2.013, L.II, F° 214 y;

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma resulta necesario el refuerzo de partidas presupuestarias de gastos correspondientes al Presupuesto de Gastos del año 2014;

QUE, en el Presupuesto de Gastos del año 2014, en los rubros mencionados hubo ítems que resultaron insuficientes en lo presupuestado y otros que presentan economía por no inversión debiendo disminuirse, por lo tanto, de acuerdo a las necesidades es factible adecuar dichas partidas presupuestarias;

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar dicha transferencia, con la debida comunicación posterior al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155° (2° párrafo) de la Ley 10.027- Orgánica de los Municipios de la provincia de Entre Ríos;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Art.1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2014 de la Municipalidad de Herrera, sin alterar el monto total presupuestado, según obra en planilla de Presupuesto de Gastos Anexa al presente.-

Art.2°): ELEVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Herrera, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027 y su modificatoria – Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos.-

Art.3°): COMUNIQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 611/14.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS,

11 de Diciembre de 2.014.-

VISTO:

La necesidad de contar con un Médico Pediatra que se desempeñe para la comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar un Médico para que, desempeñándose como tal en la Jurisdicción del Municipio, tenga a su cargo la prestación de sus servicios profesionales como médico Pediatra a favor de las personas de escasos recursos que derive el Área de Acción Social del Municipio;

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios correspondiente con el mismo por un período de un (1) mes, dictándose la norma indicada, contrato de locación de servicio vigente al 11/12/2014, por un término de (1) un mes contando a partir del día 01 de Enero de 2.015 y hasta el 31 de Enero de 2015;

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.015;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

DECRETO N° 611/2014 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.– Dra. Blanc Maria Lorena, D.N.I. N° 29.883.745.

DECRETO N° 616/14 – DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO Y RECESO ANUAL PARA PERSONAL DEL MUNICIPIO –

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos,
15 de Diciembre de 2.014.-

DECRETO N° 615/2014 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 14/14.-

VISTO:

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Diciembre de 2014.-

Visto:

Expte. N° 6218/14, libro II, Folio 236, “Compra de 4500 litros de Nafta Súper” y;

Considerando:

Que, se presento un (1) ofertante con propuesta válida, a saber: **Pesentí, José Mario.-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Pesentí, José Mario** por ser su oferta válida y de igual precio, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$63.000,00). PRECIO UNITARIO (\$14,00).-**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Art. 1°): Adjudicar, la compra de 4500 litros de Nafta Súper al Ofertante: **Pesentí, José Mario** con domicilio en Ruta Provincial N° 39 – Km. 227, Herrera, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$63.000,00). PRECIO UNITARIO (\$14,00)** pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

El propósito de este Departamento Ejecutivo de otorgar asueto administrativo con motivo de las festividades de Navidad y Año Nuevo, como así fijar un período de receso anual para el personal del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que, las fiestas propician un clima de acercamiento entre las distintas personas y sus familias que en muchos casos se encuentran distanciadas, que por diversas causas que se domicilian lejos de sus seres queridos;

Que, a los fines de ratificar ese acercamiento y fortalecer los vínculos afectivos, se ha considerado declarar asueto administrativo los días 24, 26 y 31 de Diciembre del 2014;

Que, razones de ordenamiento, en lo relacionado con la administración del personal aconsejan establecer el receso anual en el mes de enero, concediendo al personal licencia ordinaria durante el mismo en razón de la disminución estacional de actividades;

Que, resulta adecuado fijarlo del día Viernes 02/01/2015 al Viernes 23/01/2015 inclusive, durante el cual se otorgará licencia ordinaria al personal, salvo las guardias para la atención de los servicios esenciales e impostergables;

Que, corresponde dictar la norma legal a tal efecto;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°): DISPONESE ASUETO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, para todo el personal de la Municipalidad de Herrera, para los días 24, 26

y 31 de Diciembre del 2014, con motivo de la celebración de la Navidad y el Año Nuevo, considerándose dichas fechas como inhábil administrativo.-

ARTICULO 2º): DISPONESE, establecer receso administrativo del Municipio de Herrera desde el día 02 de Enero de 2015 y hasta el día 23 de Enero de 2015 inclusive. El receso anual será con cesación de la prestación de tareas por parte del personal, salvo los afectados a los diagramas de emergencia para la atención de servicios esenciales e impostergables. Durante dicho lapso se otorgarán al personal las licencias anuales ordinarias que correspondan.-

ARTICULO 3º): DISPONESE, organizar el diagrama de emergencia de personal durante el receso a fin de atender y garantizar los servicios indispensables no postergables.-

ARTICULO 4º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 617/2014 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 15/14.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Diciembre de 2014.-

Visto:

Expte. N° 6219/14, libro II, Folio 236, "Compra de Materiales de Construcción, Aulas Esc. N° 2 Gral. Belgrano" y;

Considerando:

Que, se presentó un único ofertante con propuesta válida, a saber: **Ferretería "La Unión"**.-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Ferretería "La Unión"** por ser su oferta válida, de menor precio y consecuentemente más conveniente para los intereses municipales, **PESOS CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 30/100 (\$114.805,30)**.-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, la COMPRA de los **ITEMS 1); 2); 3); 4); 5); 6); 7); 8); 9) 10) y 11)** del Concurso de Precios N° 15/14 (6219/14, libro II, Folio 236) convocado por Decreto N° 602/14 a la firma **Ferretería**

"La Unión" con domicilio en Calle 15 N° 434, Caseros, E. Ríos, en el precio total, fijo, único e inamovible, en todo conforme a pliegos y condiciones del Concurso, de **PESOS CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 30/100 (\$114.805,30)**. en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.-

Art. 2: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 618/2014 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 16/14.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Diciembre de 2014.-

Visto:

Expte. N° 6220/14, libro II, Folio 236, "Mano de Obra - Construcción de aulas Esc. N° 2 Gral. Belgrano" y;

Considerando:

Que, se presentó un único ofertante con propuesta válida, a saber: **"Parroise, José Luis"**.-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **"Parroise, José Luis"** por ser su oferta válida, de menor precio y consecuentemente más conveniente para los intereses municipales, **Pesos Ciento Quince Mil Trescientos Noventa y Cinco con 58/100 (\$115.395,58)**.-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, el concurso de precios N° 16/14 para "Mano de Obra - Construcción de aulas Esc. N° 2 Gral. Belgrano", al Ofertante: **"Parroise, José Luis"** con domicilio en Av. Hilario Bozzolo N° 470, Herrera, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **Pesos Ciento Quince Mil Trescientos Noventa y Cinco con 58/100 (\$115.395,58)**. pagadero conforme a condiciones del Concurso. El Municipio proveerá de la suma correspondiente al treinta (30) por ciento del Presupuesto Oficial Municipal en concepto de anticipo financiero, con la firma del contrato de obra. Todo conforme a pliegos y condiciones del llamado al Concurso por Decreto N° 603/14.-

Art. 2: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 619/2014 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 17/14.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Diciembre de 2014.-

Visto:

Expte. N° 6221/14, libro II, Folio 236, "Compra de Hormigón Elaborado para Construcción aulas Esc. N° 2 Gral. Belgrano" y;

Considerando:

Que, se presentó un único ofertante con propuesta válida, a saber: **Arenera Don Antonio S. A.-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Arenera Don Antonio S. A.** por ser su oferta válida y consecuentemente más conveniente para los intereses municipales, **PESOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 43/100 (108.637,43).**-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, la COMPRA de los **ITEMS 1); 2); 3); y 4)** del Concurso de Precios N° 17/14 (Expte. N° 6221/14, libro II, Folio 236) convocado por Decreto N° 604/14 a la firma **Arenera Don Antonio S. A** con domicilio en Avenida Paysandú y Posadas, Concepción del Uruguay, E. Ríos, en el precio total, fijo, único e inamovible, en todo conforme a pliegos y condiciones del Concurso, de **PE-SOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 43/100 (108.637,43)** en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.-

Art. 2: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 620/14 D.E.M.H.- Delegando Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 18 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La Licencia Anual Ordinaria correspondiente al 2014 de la Tesorera Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal por el día de la fecha.-

QUE, la Agente Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Tesorera Municipal desde el día Viernes 19 de Diciembre de 2014 hasta el día 22 de Enero de 2015 Inclusive.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ARTÍCULO 1): DISPONESE, Delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barrón, desde el día Viernes 19 de Diciembre de 2014 hasta el día 22 de Enero de 2015 Inclusive, en la Auxiliar Administrativa Dña. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N°. 22.661.025.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifiqúese, publíquese y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 621/14.- DISPONIENDO OTORGAR UNA BONIFICACION NR/NB AL PERSONAL CONTRATADO Y SUBSIDIADO CON CONTRA- PRESTACION DE TAREAS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La situación de los obreros que se desempeñan como subsidiados con contraprestación de tareas, y

CONSIDERANDO:

Que, el municipio no puede asumir cargas económicas que lo hagan deficitario o inhiban la realización de obras públicas, especialmente en lo relacionado con personal en planta permanente;

Que, debe así recurrirse a la contratación de personas que no tienen trabajo permanente en nuestra Localidad mediante el sistema de contraprestación de tareas para la Administración Municipal, para poder cubrir la provisión de las funciones indispensables para el buen funcionamiento de la Administración Municipal;

Que, sin embargo, se plantea una situación de inequidad frente a quienes están en planta permanente, ante el pago del sueldo anual complementario a ellos y no al resto de los obreros;

Que, a fin de salvar dicha situación de inequidad, corresponde realizar a favor de los obreros contratados, el pago de una bonificación no reintegrable, por única vez, a cada uno de ellos;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Fijase una bonificación extraordinaria, por única vez, para cada una de las persona que se detallan a continuación: 1) HUCK, Jorge José (D.N.I. 8.417.010) - \$600,00.-; 2) RICHARD, Nora (D.N.I. 14.911.959) - \$600,00.-; 3) MENDEZ, Teresa (D.N.I. 11.722.266) - \$600,00.-; 4) BARBOZA, Carlos Alberto (D.N.I. 13.977.979) - \$600,00.- 5) BARBOZA, Cesar (D.N.I. 5.832.531) - \$600,00.- 6) SCHAAF, Diego Ricardo (D.N.I. 32.846.210) - \$600,00.- 7) CARMONA, Eduardo (D.N.I. 5.073.208) - \$600,00.- 8) OROÑO, Carina (22.925.232) - \$600,00.- 9) BOFFELLI, José Gabriel (D.N.I. 26.544.549) - \$600,00.-

ARTÍCULO 2º: Dispónese emitir orden de Pago por la suma de **Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100.- (\$5.400,00)** a nombre del Sr. Pte. Municipal Carlos Oscar CURUCHET, DNI N° 22.850.985, con cargo de rendición de cuentas en la planilla cuyo modelo (Anexo I) se adjunta y forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal Vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 622/14 D.E.M.H.- Delegando Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos
29 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La Licencia por imprevistos y motivos personales de la Tesorera Municipal A/C y el Decreto Municipal N° 620/14 y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Agente Municipal, Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, se encuentra en Licencia por motivos particulares.-

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal.-

QUE, el Agente Municipal Sr. Fabio José Gangge, D.N.I. N° 23.254.994, Auxiliar Administrativo se desempeñará en la función de la Tesorera Municipal A/C por los días Lunes 29 y 30 de Diciembre de 2014 Inclusive.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,

**El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1): DISPONESE, Delegar las funciones de la Tesorera Municipal A/C Dña. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, por los días Lunes 29 y 30 de Diciembre de 2014 Inclusive, en el Auxiliar Administrativo Dn. Fabio José Gangge, D.N.I.23.254.994.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera